



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

1E-17833

001269

OJ - \_\_\_\_\_ - 17

Bogotá, D.C., 06 de julio de 2017

Doctor  
**CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
Secretario General  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad.-

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
SECRETARÍA GENERAL

06 JUL 2017

HORA 4:16 Pm

No. FOLIO

SERIALO *Judy Arriba*

**Referencia: Concepto jurídico sobre No. de horas docentes H. C. y los cursos intersemestrales.**

Respetado Doctor Bustos Parra.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha junio 14 de 2017 (oficio SG-0462-2017), radicada en esta Oficina el siguiente 20 de junio, donde solicita realizar estudio y emitir concepto jurídico respecto a "...la solicitud realizada por el Consejo de Facultad de Ingeniería, en relación con las horas que puede dictar un docente de Hora Cátedra y los cursos intersemestrales."

Al respecto, el artículo tercero del Acuerdo 006 de agosto primero de 2001, del Consejo Superior Universitario, "(P)or el cual se establece y se fija el límite máximo de cupos para cada una de las Facultades Académicas en la contratación de docentes de VINCULACION ESPECIAL, que prestan servicios en los Programas de Pregrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", establece que "[l]os profesores de Vinculación Especial bajo la modalidad de hora cátedra de Pregrado, no podrán dictar menos de ocho (8) horas de clase semanal, ni más de 16 horas de clase semanal en la Universidad".

Por su parte, el también artículo tercero del Acuerdo 005 de julio 27 de 2001, "(P)or medio del cual se fija el valor de la Hora Cátedra y se establece el número máximo de horas para los docentes que prestan servicios a la Universidad Distrital Francisco José Caldas, en los Programas de Posgrado", prevé que "...los docentes

Página 1 de 2

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - [juridica@udistrital.edu.co](mailto:juridica@udistrital.edu.co)  
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita  
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

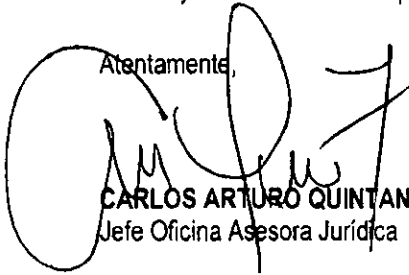
que no son de carrera en la Universidad Francisco José de Caldas, podrán ser vinculados hasta por un máximo de ocho (8) horas cátedra semanal en el total de programas de posgrados de la Universidad Distrital'.

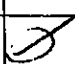

Para esta Oficina Asesora Jurídica el entendimiento lógico y favorable a los intereses laborales de los docentes de vinculación especial, bajo la modalidad de hora cátedra, atendidas obviamente las necesidades de la Universidad Distrital, es que estos profesores podrán dictar semanalmente hasta 16 horas en los programas de pregrado y el equivalente a 8 horas en los de posgrado, en este último caso, dependiendo de la organización curricular del proyecto al cual sean vinculados.

En este orden de ideas, se puede concluir que un docente de hora cátedra no puede exceder los anteriores valores máximos de horas a efectos de dictar un curso intersemestral, dando una aplicación sistemática y análoga a lo dispuesto en la normatividad vigente que para el particular ha expedido el Consejo Superior Universitario.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,

  
**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ	05/07/2017	
Revisado	Carlos David Padilla Leal, Abogado contratista OAJ	05/07/2017	

1091  
2007

Muted  
17:2007

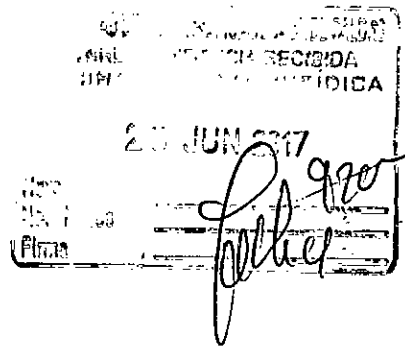
1504 IE16342



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

SG-0462-2017

Bogotá D.C., Junio 14 de 2017



Doctor  
**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Torre Administrativa Piso 9°  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad

**ASUNTO:** Solicitud de CONSULTA JURÍDICA respecto a una solicitud realizada por el Consejo Facultad de Ingeniería (Oficio SAC-915 fecha 12 de junio de 2017).


Respetado doctor Quintana,

Con el objeto de atender a la solicitud realizada por el Consejo de la Facultad de Ingeniería, en relación con las horas que puede dictar un docente de Hora Cátedra y los cursos intersemestrales ,se solicita a la Oficina Asesora a su cargo estudiar, analizar el asunto y proceda emitir concepto jurídico frente a lo solicitado.

Se remite anexo copia de la solicitud en comento en un (1) folio.

Cordial saludo,

  
**CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
SECRETARIO GENERAL

SELLO DE RESPONSABILIDAD			
	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	CRMA
Preparó	Ávaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	

M3020



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

462  
Junio 14

Bogotá D.C., Junio 12 de 2017.

SAC-915-017

Señores  
**CONSEJO ACADEMICO**  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad

Cordial saludo, de manera atenta y para los trámites pertinentes me permito informarle que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión de Junio 08, Acta 18 de 2017, decidió solicitarles se aclare la norma relacionada con las horas que se puede dictar H.C. y los cursos intersemestrales en la normatividad relacionada con número de horas para contratar.

Agradezco su atención.

Atentamente,

  
**ORLANDO RÍOS LEÓN**  
Secretario Consejo de Facultad de Ingeniería

Elaboró: Luz Angela Segura Hernández.  
Revisó: Dr. Orlando Ríos León